



**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

**OFICINA ASESORA JURIDICA
CONCEPTO JURIDICO**

Código:
AAJ.CT.00F2

Rev. No: 1

Fecha de
Emisión:
Enero 2025

Página 1 de 1

Guadalajara de Buga, enero de 2026

Administradora de Empresas:
KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal
Presente

**REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
DECRETO DAM-1100-020 DE ENERO 28 DE 2026 "POR EL CUAL SE HACE UN
ENCARGO SIN DEJACION DE FUNCIONES EN EL EMPLEO SECRETARIO DE
DESPACHO CODIGO 020 GRADO 01 EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA."**

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en especial las conferidas en el Artículo 209, 211 y 315, numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Decreto, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,

MARCO ANTONIO RIVERA ARAGÓN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Marco Antonio Rivera Aragón
Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón

DECRETO DAM 1100 - 020 - 2026
(28 de enero de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO SIN DEJACIÓN DE FUNCIONES
EN EL EMPLEO SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 01
EN LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 estableció que “*los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la república o gobernador respectivo*”

Que artículo 91, literal D) de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 señaló que en relación con la Administración Municipal los alcaldes podrán: 2. “*Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*”.

Que de acuerdo al art. 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015. *Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.





Que de acuerdo al art. 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 del 2015. *Situaciones administrativas*. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: en servicio activo, en licencia, en permiso, en comisión, en ejercicio de funciones de otro empleo por encargo, suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones, en periodo de prueba en empleos de carrera, **EN VACACIONES**, descanso compensado.

Que desde el doce (12) de diciembre de 2022, al Administrador de empresas **CAMILO CERVERA VILLALOBOS** identificado con cédula de ciudadanía número 14.898.451 presta sus servicios al Municipio de Guadalajara de Buga como **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 grado 01 en la **SECRETARIA DE HACIENDA**, empleo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que con la Resolución SDI 1800-0037 del 28 de enero de 2026 se concedió vacaciones al Administrador de empresas **CAMILO CERVERA VILLALOBOS** identificado con cédula de ciudadanía número 14.898.451 desde el nueve (09) de febrero al cinco (05) de marzo de 2026.

Que, con la finalidad de garantizar la gestión continua en la **SECRETARIA DE HACIENDA**, es procedente encargar de las funciones del empleo como **SECRETARIA DE DESPACHO** a la contadora **VANESSA USMAN MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.070.362 quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 02 en la **SECRETARIA DE HACIENDA** y cumple con los requisitos y el perfil exigidos para el desempeño del cargo.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)
 contactenos@guadajaradebuga-valle.gov.co

DECRETO DAM 1100 - 020 - 2026
(28 de enero de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO SIN DEJACIÓN DE FUNCIONES
EN EL EMPLEO SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 01
EN LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en encargo a la contadora **VANESSA USMAN MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.070.362 quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 02 en la **SECRETARIA DE HACIENDA**, como **SECRETARIA DE DESPACHO** en la **SECRETARIA DE HACIENDA** desde el nueve (09) de febrero al cinco (05) de marzo de 2026, sin desprenderse de las funciones propias del cargo que ejerce actualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Secretaria de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

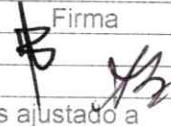
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, el veintiocho (28) de enero de 2026.







KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Beatriz Elena Álvarez	Profesional Especializado	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)
 contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co